

REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Victoria, Entre Ríos, 07 MAR. 2024

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del año 2.023 asumió su mandato como Presidenta Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4.251 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que en este contexto la Presidenta Isa Castagnino Xavier con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión decidió designar a sus funcionarios;

Que en conjunto con la Secretaria de Gobierno se cree conveniente designar una profesional veterinaria;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto designar a la Medica Veterinaria, Sra. Antivero María Eva D.N.I. 23.970.872, MP0861, con domicilio en calle Suburbios Norte S/N Barrio Abadía Casa 3, de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Designar a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio del año 2.024, a la Sra. Antivero María Eva D.N.I. 23.970.872, MP0861, con domicilio en calle Suburbios Norte S/N Barrio Abadía Casa 3, de esta ciudad, para desempeñarse como Médica Veterinaria, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer las competencias y funciones de la señora Antivero María Eva conforme el siguiente detalle:

-Coordinar los planes actuales de esterilización, aunando esfuerzos con su trabajo como profesional actuante, con colaboradores proteccionistas y empleados municipales, en las zonas que requieran mayor atención y llegada de estos planes.

-Convocar a las diferentes agrupaciones proteccionistas de la ciudad para conocer y evaluar el trabajo que llevan adelante, escuchando demandas y/o necesidades, estado de situación de las perreras, población canina callejera y realidad de la población felina en estado de abandono.

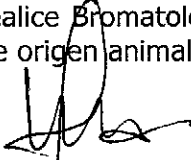
-Generar un espacio de atención básico y primario en el que puedan atenderse de manera urgente y transitoria animales callejeros accidentados, heridos, etc., en la vía pública.

-Coordinar campañas de comunicación dirigidas a la población, remarcando la importancia de la tenencia responsable de mascotas en todos sus aspectos.

-Instrumentar en el tiempo Planes de vacunación antirrábica, leptospirosis y desparasitaciones.

-Organizar charlas en los diferentes niveles educativos acorde a las distintas edades con el fin de llegar con información de calidad desde temprana edad para que los niños puedan incorporarla y compartirla luego en sus respectivos hogares.

-Colaborar en los controles que realice Bromatología en los diferentes comercios de venta de carne y/o productos alimenticios de origen animal.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



-Alentar desratizaciones y/o fumigaciones apuntando a la Prevención y control de zoonosis en la ciudad.

-Generar un trabajo coordinado con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por su cercanía con familias humildes y/o de bajos recursos, proteccionistas y temas relacionados a la salud.

ARTÍCULO 3º: Establecer la carga horaria en un mínimo de 4 horas diarias y disponibilidad, fijando una remuneración mensual, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

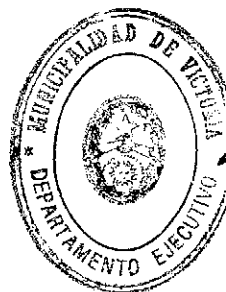
ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Pasar a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.




LC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria